

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3294	MIERCOLES, DICIEMBRE 15 DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 14 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.313
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Dr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1945.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|---|--------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. | " 12.— |
| 3º " " " ½ " " " 1 " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
- | | |
|---|--------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): | |
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ 0.10 cts. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " " | " 0.12 " |
| " 8 " " 15.— " " " | " 0.15 " |
| " 15 " " 20.— " " " | " 0.20 " |
| " 20 " " 25.— " " " | " 0.25 " |
| " 30 " " 30.— " " " | " 0.30 " |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1ª -- De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2ª -- Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3ª -- Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 k. palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columnas.
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Ademéz se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
No. 12.925 de Diciembre 13 de 1948—(A.M.) Insistese en el cumplimiento del Decreto No. 12.650	4
" 12.926 " " " " " (A.M.) Insistese en el cumplimiento del Decreto No. 12.759	4
" 12.927 " " " " " Adjudica a la Casa Novel la provisión de 2 ventiladores	4
" 12.928 " " " " " Aprueba resolución suspendiendo a un empleado del Registro Civil	4
" 12.929 " " " " " Acepta renuncia del Juez de Paz suplente de J. V. González	4
" 12.930 " " " " " Acepta renuncia de un Oficial Meritorio de Policía de campaña	4
" 12.931 " " " " " (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto 12678,	4
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 12.910 de Diciembre 11 de 1948—Adjudica a Casa América la provisión de diversos elementos	5
" 12.911 " " " " " Aprueba una licencia por enfermedad y reconoce servicios de un profesional de la Dirección Prov. de Sanidad	5
" 12.918 " " 13 " " " Liquidada partida de \$ 840, a la Dirección de la Escuela de Manualidades	5
" 12.919 " " " " " Adjudica a Tienda La Mundial la provisión de un uniforme	5
" 12.920 " " " " " Permuta en sus respectivos cargos a dos empleados	5 al 8
" 12.921 " " " " " (A.M.) Insistese en el cumplimiento del decreto No. 12.719	6
" 12.922 " " " " " Nombra dos empleadas interinas para la Dirección Provincial de Sanidad	6
" 12.923 " " " " " Transfiere una partida del Presupuesto	6
" 12.924 " " " " " Nombra un motorista para la Asistencia Pública,	6
EDICTOS SUCESORIOS:	
No. 4406 — De don Ricardo Solas,	6
No. 4407 — De doña Justina Donaire de Taritolay	6
No. 4402 — De don Calixto Rodríguez	6
No. 4393 — De don Manuel Castillo	7
No. 4390 — de doña Josefa o Josefina Ter de Ret	7
No. 4389 — De don Fermín Ossola y doña Delfina Gutiérrez de Ossola	7
No. 4381 — De don Miguel Jáuregui	7
No. 4379 — De doña Dolores Erazo o Dolores Erazu de Reynaga	7
No. 4372 — De doña Eleuteria Cortez	7
No. 4365 — De don Hermenegildo Pérez	7
No. 4353 — De don José Demetrio Guerra,	7
No. 4347 — De don Manuel Zerpa	7
No. 4343 — De doña Carmen López	7
No. 4342 — De doña Carlota Burgos Vaca,	7
No. 4341 — De Hussein Creche o Sen Creche	7
No. 4339 — De don Luis Vivian	7
No. 4337 — De don Juan Fernández Cornejo,	7 al 8
No. 4324 — De doña Favorina Pereda de Bernis	8

	PAGINAS
No. 4323 — De doña María Liendro de Peña	6
No. 4322 — De don Otto Butter y doña Julia Alvarado de Butter	8
No. 4318 — De don Gustavo Muller Hickler	8
No. 4316 — De doña Modesta Maidana de Sarayura	8
POSESION TREINTAÑAL:	
No. 4378 — Deducida por doña Modesta Espíndola Areco	8
No. 4363 — Deducida por doña Asunción Burgos,	8
No. 4362 — Deducida por doña Felipa Avalos de Tapia,	8
No. 4361 — Deducida por Lino Lanuza	8 al 9
No. 4340 — Deducida por Alejo Carrizo, sobre inmuebles ubicados en San Carlos	9
No. 4320 — Deducida por Eliseo Trino y otra, sobre inmuebles ubicados en Rosario de la Frontera	9
No. 4319 — Deducida por Nicanor Reyes, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera	9
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
No. 4382 — Solicitado por José Manuel Camacho o etc. y otros,	9 al 10
No. 4364 — Solicitado por José Domingo Iriarte, de un inmueble ubicado en Anta,	10
No. 4336 — Solicitado por Rafael Casimiro Uriburu, de la finca "San José"	10
No. 4317 — Solicitado por los Sres. Martínez Hermanos, de la finca "El Prado"	10
REMATES JUDICIALES	
No. 4383 — Por Luis Alberto Dávalos en juicio "Sucesorio de Don Manuel Macchi,"	10
No. 4357 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Librado Piedrabuena vs. Pablo y Antonio Plaza,	10 al 11
No. 4352 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Messones,	11
CITACION A JUICIO:	
No. 4354 — De los señores Juan V. Martínez y Rafael Manrique,	11
REABILITACION COMERCIAL:	
No. 4388 — De Costa Zottos,	11
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 4400 — De doña Mercedes Pastrana de Gasiuk	11
No. 4392 — de doña María D' Anunzio de La Padula	11
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
No. 4403 — De la firma Peralta y Saravia — ramo Carnicería.	11
VENTA DE NEGOCIOS:	
No. 4398 — Almacén por mayor de Carlos A. Garrido a Luis y Antonio Territoriale	11
LICITACIONES PUBLICAS	
No.—4394 — De Arquitectura y Urbanismo de la Provincia para construcción de una Escuela en Molinos	11
No. 4391 — De Administración Nacional de Vialidad - Camino de Orán a Río Pescado y puente sobre el mismo río	11
ADMINISTRATIVAS:	
No. 4405 — Notificación sobre reconocimiento derechos uso de agua del río Colorado solicitado por Cipriano Hidalgo (h) en Expte. 8092/947,	11 al 12
No. 4376 — Administración Gral. de Aguas de Salta. Concurso para Jefes de Obras	12
No. 4367 — Concesión de uso del agua pública s/p. por los Ferrocarriles del Estado	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	12
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	12
Aviso de Secretaría de la Nación.	12
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.	12
JURISPRUDENCIA	
No. 901 — Corte de Justicia. Ira. Sala. CAUSA: Ordinario. Reinvidicatorio. Germán B. Toledo vs. Gabriel Jáuregui	12 al 13
No. 902 — Corte de Justicia. Ira. Sala. CAUSA: Posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicados en el Departamento de La Poma s/p. Madelmo Díaz	13

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 12925-G.

Salta, Diciembre 13 de 1948.
Expediente No. 7396/48.

VISTO el decreto No. 12.650, de fecha 24 de noviembre ppto., por el que se adjudica a la casa Olivetti Argentina Sociedad Anónima C. e I. la provisión de 18 máquinas de escribir con destino a Jefatura de Policía; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12.650 de fecha 24 de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — Por Jefatura de Policía requiérase a la casa adjudicataria OLIVETTI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA C. E. I., Sucursal Salta, el cumplimiento del requisito requerido por Contaduría General a fs. 20, referente al depósito de garantía.

Art. 3o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

ARTICULO 4o. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12926-G.

Salta, Diciembre 13 de 1948.
Expediente No. 7493/48.

VISTO el decreto No. 12759, de fecha 29 de noviembre del año en curso, por el que se liquida a favor de la Dirección de Asuntos Culturales, la cantidad de \$ 120.—, con destino al pago de los servicios prestados en la misma por don Evanel Urrutia Pastini, en el lapso comprendido entre el 7 al 19 de noviembre; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12759, de fecha 29 de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12927-G.

Salta, Diciembre 13 de 1948.
Expediente No. 7520/48.

VISTO este expediente en el que el señor Juez en lo Penal de Ira. Nominación, Dr. Carlos A. Frías, solicita la provisión de dos ventiladores para las oficinas de su despacho y de la Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que en el llamado a concurso de precios, se presenta a fs. 2/3 las propuestas de las casas Novel y Chibán, Salem y Torelli, de las cuales resulta más conveniente la primera según informe de la Dirección de Suministro a fs. 4;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Adjudicase a la CASA "NOVEL", de esta Capital, la provisión de dos ventiladores 16 pulgadas marca Vestinghouse, con destino al Juzgado en lo Penal Ira. Nominación, al precio total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 495.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo F, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12928-G.

Salta, Diciembre 13 de 1948.
Expediente No. 7623/48.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva resolución No. 13 de fecha 7 del corriente, por la que dispone suspender en el ejercicio de sus funciones, al Encargado de la Oficina de Registro Civil de Nazareno, don Pablo Dominguez, por el tiempo que dure el sumario que se le instruye;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Apruébase la Resolución No. 13 dictada por la Dirección General de Registro se dispone suspender en el ejercicio de sus funciones, mientras dure el sumario que se le instruye, al Encargado de la Oficina de Registro Civil, de Nazareno, don PABLO DOMINGUEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12929-G.

Salta, Diciembre 13 de 1948.
Expediente No. 7620/48.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por don ERACIGLIO GOMEZ al cargo de Juez de Paz Suplente de J. V. González (ANTA).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12930-G.

Salta, Diciembre-13 de 1948.
Expediente No. 8609/48.

VISTO la nota No. 2649 de fecha 7 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por don VICENTE A. BUSTAMANTE, al cargo de Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto No. 12931-G.

Salta, Diciembre 13 de 1948.
Expediente No. 16482/48.

VISTO el decreto No. 12678 de fecha 25 de noviembre ppto., por el que se dispone liquidar a favor del Diario "Jujuy la suma de \$ 5.000; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 12678 de fecha 25 de noviembre ppto.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates**

Es copia:

Ramón Figueroa

Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 12.910-A.

Salta, Diciembre 11 de 1948.

Expediente No. 10681/948.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la adquisición de los elementos necesarios a fin de dotar a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social de un laboratorio cine-fotográfico; y,

CONSIDERANDO:

Que a la citada repartición resultará de gran beneficio contar con el equipo solicitado para registrar la evolución de aquellos enfermos atacados de epidemias graves, pues no siempre es suficiente el registro de las historias clínicas, si éstas no van documentadas con las "tomas" gráficas necesarias que ilustran más que el texto de las formas presentadas y que sirven para posteriores estudios, base de la programación de los planes profilácticos;

Que para la provisión del material e instrumental necesarios al montaje del referido laboratorio, se solicitó precios a las principales firmas de Buenos Aires y de esta Ciudad, que trabajan con los elementos de referencia, adjudicándose a fs. 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14 a 17 y 34/35 los presupuestos presentados por las casas: A. Grimaldi S. A., Casa Griensu, "Criado y Cervini", "Di Su", "Casa América" y Luiz Ferrando & Cía. S. A., todas de la Capital Federal, y fs. 4, de Barrero y Amuschástegui de esta Ciudad;

Que de fojas 18 a 22, corre el detenido estudio de las propuestas presentadas, efectuado por Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social;

Que posteriormente, algunas de las casas proponentes manifiestan haberseles agotado los materiales ofertados (fs. 36), resultando por consiguiente difícil la compra de todos los elementos, por lo cual y dado la continua oscilación de precios y más aún, la escasez de esta clase de materiales, la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, aconseja a fs. 57, adquirir a la mayor brevedad la máquina filmadora "Bolex Paillard" al precio de \$ 4.610 y el Proyector "Safar" a \$ 5.750.—, ofrecidos por "Casa América".

Que en consecuencia, concurren en esta caso las circunstancias previstas en el artículo 50, inciso c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Dirección General de Suministro y por Contaduría General, a fs. 10 y 25, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a "CASA AMERICA" Sociedad Anónimo Comercial, con domicilio en Avenida de Mayo 959, de la Capital Federal, la provisión a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, de las siguientes máquinas, al precio total de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 10.360.— moneda nacional).

Una filmadora "Bolex Paillard" para 16 mms. modelo H-16 (1948), equipada con los siguientes objetivos:

1 Objetivo Switar Kern 1:1.4 de 25 mms.

normal.

1 Objetivo Ivar Kern 1:1.8 de 15 mms. gran angular.

Llevando además como complemento:

1 estuche cuero con funda.

1 Fotómetro Weston Master II.

120 metros de película virgen.

Precio Neto \$ 4.610.—.

Un Proyector sonoro "Safar" modelo semi Profesional, para 16 mms., completo, con amplificador y parlante, objeto de 50mms. para alternancia de 220 voltios, llevando como accesorios:

1 Mesa de hierro.

1 Pantalla perlada automática "Da Lite" de 1,80 x 2,40 mts. aproximadamente.

3 Valijas.

1 Carrete para 1.600 piés de película.

Precio Neto \$ 5.750.—.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12911-A.

Salta, Diciembre 11 de 1948.

Expediente No. 11204/48.

Visto lo solicitado por Dirección Provincial de Sanidad a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licencia concedida por enfermedad y por el término de cinco (5) días a partir del 7 de agosto pasado, al Auxiliar 7o. (Médico de Guardia) de la Asistencia Pública, doctor EUSEBIO MANUEL ABDO.

Art. 2o. — Reconócese al doctor AURELIO RODRIGUEZ MORALES el servicio de tres (3) guardias efectuadas en la Asistencia Pública en reemplazo del Médico de Guardia (Titular) doctor Eusebio Manuel Abdo, a razón de \$ 45.—, cada una; debiendo el importe total de \$ 135.—, (ciento treinta y cinco pesos) imputarse al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 2, Partidas Globales 2, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12918-A.

Salta, Diciembre 13 de 1948.

Orden de Pago No. 93.

Expediente No. 11233/948.

Visto lo actuado en este expediente, y atento lo solicitado por la Dirección General de Es-

cuelas de Manualidades a fs. 2 y lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 840.—) m/n., en concepto de transferencia efectuada por Contaduría General del 2o. al primer semestre del año en curso, en la partida para viáticos y movilidad que tiene asignada la repartición recurrente.

Art. 2o. — El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará al Anexo E, Inciso IV, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12919-A.

Salta, Diciembre 13 de 1948.

Expediente No. 10.925/48.

Visto este expediente y atento lo informado por el Director General de Suministros del Estado a fojas 4, lo manifestado por este Ministerio en fs. 4 vta., y el informe que corre a fojas 5 de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a la firma "LA MUNICIPAL" la provisión de un uniforme completo (con gorra) con destino al Ayudante 5o. (Personal de Servicio) de este Ministerio, don CRISTOBAL HIDALGO, en la suma total de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 280.—) de acuerdo al precio cotizado en fojas 2.

Art. 2o. — El importe de referencia deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Partida Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12920-A.

Salta, Diciembre 13 de 1948.

Expediente No. 11.170/948.

Visto el decreto No. 12.712 y atento lo solicitado a fs. 1 de este expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Permítanse en sus cargos, a los Auxiliares 7o. de la Cámara de Alquileres y de

la Dirección General de Inmuebles, señora ZORAIDA ARGÉNIS MOGROVEJO DE GALLO CASTELLANOS y señor JORGE BAVIO, respectivamente.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12921-A.

Salta, Diciembre 13 de 1948.
Expediente No. 11058/948.

Visto este expediente; atento lo dispuesto por decreto No. 12.719, Orden de Pago No. 87, y lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 3 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento del decreto No. 12.719, Orden de Pago No. 87, de fecha 26 de noviembre de 1948.

Art. 2o. — El gasto autorizado por el decreto citado precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12922-A.

Salta, Diciembre 13 de 1948.
Expedientes Nros. 11.189 y 11.200/948.

Vistos estos expedientes y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad a fs. 4 y 5 de cada uno de los expedientes citados.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase en carácter interino, Ayudante 5o. (Enfermera del Servicio de Pediatría) a la Srta. MARIA A. GINES, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Serafina Ll. de López Cross, con anterioridad al 30 de noviembre pasado.

Art. 2o. — Nómbrase en carácter interino con anterioridad al 5 de noviembre del año en curso, Ayudante 4o. (Partera de la Asistencia Pública), a la señorita JULIA GONZALEZ, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Josefina B. de Lomba.

Art. 3o. — Los haberes de las empleadas nombradas por este decreto se liquidarán con imputación al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos a), Principal 2, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12923-G.

Salta, Diciembre 13 de 1948.
Expediente No. 11075/48.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita la ampliación en el rubro Sueldos, Partida Global e), Aporte Patronal, 2, Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal Ley 828 - 5 Personal de Servicio, y

CONSIDERANDO:

Que esta ampliación se origina debido a un pequeño déficit producido en la partida 5 Personal de Servicio, proveniente de que en el Presupuesto vigente se ha calculado el aporte patronal correspondiente al actual personal de servicio, que debía desempeñarse desde el mes de enero del corriente año, pero como el referido presupuesto empezó a regir desde el mes de julio, se ha tenido que hacer un aporte mayor de \$ 0.35 durante los seis primeros meses del año en curso, o sea de \$ 2.10 por la diferencia de sueldos de los ordenanzas Mermorio S. Figueroa y Héctor Pinto;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y a la facultad que le confiere el art. 12 de la Ley de Contabilidad No. 941,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Traslírese del Anexo J, Inciso X - I) Gastos en Personal, Principal e) 2, Aporte Patronal, Parcial 1, Personal Administrativo, al Parcial 5, Personal de Servicio, la suma de DOS PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 2.10), del Presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 12924-A.

Salta, Diciembre 13 de 1948.
Expediente No. 11.182/948.

Visto este expediente y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al 1o. de diciembre en curso, Ayudante Mayor (Motorista de la Asistencia Pública) de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor SANTIAGO QUINTEROS, mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular don Gregorio Rosas; debiendo los haberes respectivos liquidarse con imputación al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 3, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4406 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 2a. Nominación Civil, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO SALAS, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, Noviembre 24 de 1948. — Roberto Lérica. Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/15/12/48 al 21/1/949

No. 4407 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de JUSTINA DONAIRE de TARTOLAY, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Noviembre 25 de 1948
TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario
e/15/12/48 al 21/1/949

No. 4402 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de CALIXTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Diciembre 1o. de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario
e/13/12/48 al 19/1/49

No. 4393 — **EDICTO SUCESORIO:** Justo T. Lamas Juez de Paz Propietario de Quijano cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO. Habilitase la feria de Enero para su publicación. — Quijano, diciembre 10. de 1948. — JUSTO T. LAMAS, Juez de P. P.

e) 10/12/48 v. 17/1/49.

No. 4390. — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA o JOSEFINA RET DE RET y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. — Salta, Diciembre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 9/12/48 v. 14/1/49.

No. 4389 — **SUCESORIO:** El Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo de este Juzgado Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de FERMIN OSSOLA y DELFINA GUTIERREZ DE OSSOLA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 7/12/48 al 14/1/49.

No. — 4381: **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL JAUREGUI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Noviembre 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 4/12/48, al 12/1/49

No. 4379 — **EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante Treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de DOLORES ERAZO o DOLORES ERAZU DE REYNAGA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones, en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 25 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 3/12/48 al 11/1/49

No. 4372 — **SUCESORIO:** Por disposición de Señor Juez de la. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ELEUTERIA CORTEZ y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 25 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 30/11 al 7/1/49.

No. 4365 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 2 doctor Danilo Bonari, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don HERMENEGILDO PEREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 8 de 1948. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano - Secretario.

e) 27/11 al 3/1/49.

No. 4353 — **SUCESORIO:** — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE DEMETRIO GUERRA, cito y emplazo por 30 días a herederos y acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el Juez autorizante y sea bajo apercibimiento de Ley. — El Potrero—Rosario de la Frontera, Noviembre 20 de 1948.

LUIS J. LOPEZ - JUEZ DE PAZ P.

e) 24/11 al 30/12/48

No. 4347 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL ZERPA, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Noviembre 2 de 1948.

e) 19/11 al 24/12/48

No. 4343 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARMEN LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones

en Secretaría. — Salta 16 de Noviembre de 1948. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e) 18/11 al 23/12/48

No. 4342 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil; Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Doña CARLOTA BURGOS VACA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 16 de 1948. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e) 18/11 al 23/12/48

No. 4341 — **SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. HUSSEIN CRECHE o SEN CRECHE, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, a los que se consideren con derecho a dicha sucesión. — Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 13 de noviembre.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 18/11 al 23/12/48

No. 4339 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don LUIS VIVIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 25 de 1948

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario

e) 18/11 al 23/12/48

No. 4337:

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN FERNANDEZ CORNEJO y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlas valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de

feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 9 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 16/- al 21/12/48.

No. 4324 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscriba hace saber que por ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de doña FAVORINA PEREDA DE BERNIS, y que se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea como acreedores o herederos para que dentro del término de treinta días los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Edictos en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Noviembre 11 de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario
e/13/11 al 18/12/48.

No. 4323 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA LIENDRO DE PEÑA y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber o sus efectos Salta, Noviembre 8 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e/12/11 al 17/12/48

No. 4322 — SUCESORIO. — Citación a juicio Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO BUTTNER y JULIA ALVARADO DE BUTTER.

BOLETIN OFICIAL y la Pro-

vincia, Noviembre 10 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e/12/11 al 17/12/48

No. 4318 — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO MULLER-HICKLER y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario La Provincia a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Salta, Noviembre 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA
Escribano Secretario.

e/10/11 al 15/12/48

No. 4316 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MODESTA MAIDANA DE SARAPURA, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e/10/11 al 15/12/48

POSESION TREINTAÑAL

No. 4378 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, como representante de doña Modesta Espíndola Areco, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. del mismo nombre, de esta Provincia, limitando al Norte, con propiedad de José Martínez; Sud, con calle Belgrano; Este con Antonina Illescas y Oeste, con la calle Meyer Pellegrini, con una extensión aproximada de Setenta metros de frente a la citada calle Meyer Pellegrini por cincuenta metros de fondo sobre la calle Belgrano, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 15 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 6/7. — Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida a cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio al Sr. Juez de Paz P. o S. de la ciudad de Orán. — Librensen los oficios como se solicita. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 22 de Octubre de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.
Escribano Secretario

e/3/12/48 al 11/1/49

No. 4363 — EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. Sanmillán, en representación de doña Asunción A. Burgos, deduciendo juicio de posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "San Rafael" ubicado en el departamento de San Carlos, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes lími-

tes NORTE: con propiedad de don Francisco Delgado (hoy de doña Blanca Beatriz Delgado), en una extensión de 200 metros que corre desde el camino nacional, hasta dar con la propiedad de don Fausto López; SUD: colinda con propiedad de don Felipe López, en una extensión de 330 metros; al ESTE: con los herederos de don Fausto López, en una longitud de 104 metros, y por el OESTE: con el camino nacional, con el que colinda con una longitud de 197 metros. — Por lo que el Sr. Juez de la causa, cita por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves y siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 25 de noviembre de 1948.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e)26/11/48 al 2/1/49

No. 4362 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo Sanmillán en representación de doña Felipa Avalos de Tapia promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado finca "Antigal" ubicado en el partido de San José de Cachi, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: finca "Los Sauces" de propiedad de Melitón Avalos; Sud, Propiedad de Paulina G. de Flores; Este, propiedad de Exequiel D. y Lino Chocobar y Oeste, "Campo de la Comunidad" con la extensión siguiente: por el lado Norte, corre una línea que partiendo de los "Campos de la Comunidad", tomando rumbo de Oeste a Este, llega hasta la "Acequia Grande" que separa de la propiedad de don Exequiel D. y Lino Chocobar, en una longitud aproximada de 215.15 metros; por el límite Sud: desde el lado Oeste, siguiendo el mismo rumbo anterior, hasta dar con la "Acequia Grande" mide aproximadamente 204.78 metros; por el límite Este, tiene de Norte a Sud, 52.26 metros, y por el lado Oeste, de Norte a Sud, 42.23 metros; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al Inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Octubre 6 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario.

e)26/11/48 al 2/1/49

No. 4351 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don Lino Lanuza, por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación a cargo del Dr. Roque López Echenique, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble deno-

minado "Sauzal" o "Monte Veo", ubicado en la margen izquierda del Río Itiyuro jurisdicción del departamento de Orán de esta Provincia, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Finca "Tonono" de Lorenzo Abra; SUD: con fracción de la finca del mismo nombre de propiedad del peticionante don Lino Lanuza; ESTE: Lote "G" y OESTE con el Río Itiyuru, constando con una extensión de 1.082.50 metros de frente por 8.660 metros de fondo. Por lo que el señor Juez de la causa, cita por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguiente hábil, en caso de feriado, para notificación en Secretaría.

Salta, Noviembre 25 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e)26/11/48 al 1o.11/49

No. 4340 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL
Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de don Alejo Carrizo, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre cuatro inmuebles, ubicados tres en el Partido de Animaná y uno en El Barrial, todos en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia y cuyas características son las siguientes: 1) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión de 43.36 m. de frente en su costado Este sobre el Camino Nacional de San Carlos a Cafayate, por 55 m. de contrafrente en su costado Oeste, por 164 m. en el lado Norte y 157.50 m. en el lado Sud, encerrado dentro de los siguientes límites actuales: Norte, con propiedad de Animaná de Suc. Michel; Este, Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, Sud, con propiedad de don Martín Teruel y de la Srta. Mena Cañizares y Oeste, con propiedad de Animaná de Suc. Michel y finca de Don José Coll. — 2) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos de esta Provincia, con extensión de 23 m. de frente sobre el Camino Nacional de Cafayate a San Carlos, por 45.30 m. en su contrafrente sobre el costado Oeste, por 93.50 m. en su lado Norte y 85.50 m. en el lado Sud; colindando actualmente: al Norte, con propiedad de María Mercedes López y Martín Teruel; al Este; Callejón Nacional de Cafayate a San Carlos; al Sud, con propiedad de Carlos Meriles y al Oeste, con propiedad de la Suc. Michel. — 3) Terreno ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de 925 m. de largo por 352 m. de ancho; limitando, al Norte, Sud y Este, con propiedad de la Suc. de Da. Mercedes E. de Michel y al Oeste, con camino Nacional de Cafayate a San Carlos. — Se trata de un potrero que en casi su totalidad cuenta con pasto de campo y ciénago, encontrándose encerrado con cercos en tres lados y a su costado Este una zanja con agua lo separa de la propiedad vecina. — 4) Un terreno ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con extensión aproximada de Norte a Sud de 35 m. por 39.50 m. de Este a Oeste, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Sucesión de Manuel Morales; Sud y Este, con propiedad del Sr. Alejo Carrizo y al Oeste, con

Camino de Cafayate a San Carlos; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos a estos Inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer su derecho. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Noviembre 17 de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/18/11 al 23/12/48

No. 4320 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Carlos Alberto Posadas en representación de don Eliseo Torino y de doña Dolores Brito, solicitando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, a) un lote de terreno situado en el radio urbano del pueblo de Rosario de la Frontera, designado con el número cincuenta de la manzana "H" del plano oficial de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con lotes números cuarenta y nueve y ochenta al Sud con lote número cincuenta y uno; al Este, con calle Melchora F. de Cornejo, antes Salta, y al Oeste, con lote número setenta y nueve; lote catastrado bajo el número veinticinco; y b) una fracción de terreno ubicada en el distrito de El Naranjo, con la siguiente extensión, en su perímetro; partiendo del ángulo Noroeste situado en una zanja que divide el inmueble de la finca San Ramón de los herederos de don Orasmín Madariaga, se miden, hacia el Sud, mil sesenta metros; de allí, con rumbo Este, se miden ciento treinta metros con cincuenta centímetros; de allí se miden con rumbo Sud, sesenta y nueve metros cincuenta centímetros; de allí y con rumbo Este, se miden ciento diez metros, y de allí, con rumbo Norte, se miden mil ochenta metros hasta dar con la zanja primeramente nombrada, en donde se forma el ángulo Noreste del inmueble, cerrándose el perímetro, por el Norte, con la citada zanja; estando la fracción de terreno encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con una zanja que la divide de la finca San Ramón de propiedad de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con propiedad de don Abdón Alemán; al Este, con propiedad de doña Tránsito Brito, y al Oeste, con propiedad de doña Dolores Brito; estando la fracción de terreno catastrada bajo el número novecientos treinta y cinco; el señor Juez de primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo interinamente, del doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 4 de 1948. Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Dpto. de Rosario de la Frontera lote designado con el número 50 de la manzana "H" y fracción de terreno en el distrito de El Naranjo; y publíquese edictos por el término de treinta días

en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de que se trata, comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se harán constar las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afectan o no propiedad fiscal o municipal y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera, para que reciba las testimoniales ofrecidas. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Austerlitz. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 10 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/12/11 al 17/12/48

No. 4319 — POSESION TREINTAÑAL —
Habiéndose presentado el Dr. Miguel Ángel Arias Figueroa por don Nicanor Reyes, deduciendo juicio sobre posesión treintañal, de la propiedad denominada "Entre Ríos", ubicada en el Partido de Cerro Negro, 2a. Sección del Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, de Salta, con una extensión de 190 metros de frente por 520 metros o lo que resulte dentro de sus siguientes límites: Norte, Río de Ciervo-Yaco; Sud, Río de la Ovejera; Este con la confluencia de los ríos Ciervo Yaco y la Ovejera u por el Oeste con propiedad de don Alfredo Guzmán. El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/11 al 15/12/48

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4382 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Zambrano en representación de don JOSE MANUEL CAMACHO, que acostumbra firmar José Manuel Mena, o Mena Camacho, y este por su hija menor ANGELA MENA TRONCOSO y JUANA TRONCOSO, por sus propios derechos, solicitando el deslinde mensura y amojonamiento de la finca "El Quirusilla", ubicada en la Quebrada de Tilián Departamento de Chicoana, compuesta de una fracción comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, desembocadura Quebrada de Tilián; Sucesión Visich, I. Isac Silisque o Sucesión de Juan Moreno; Sud, Sucesión Zúñiga; Este, Yazlle y Ale; Oeste, propiedad de Roberto Patrón Costas, todos colindantes actuales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 3 de 1948. — Y VISTOS; Atento lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno,

dictase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados con respecto al inmueble objeto de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, con el apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento de la finca "El Quirusillal". Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores. Designase perito para las operaciones aludidas al ingeniero Adolfo Aráoz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria para la publicación de edictos. — AUSTERLITZ. — Salta, Diciembre 3 de 1948, Tristan C. Martinez, Secretario. **FRISTAN C. MARTINES**
Escribano Secretario

e)6/12/48 al 13/1/49.

No. 4364.

EDICTO: — Deslinde, mensura y amojonamiento. Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán, en nombre de don José Domingo Ariarte, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, formada por tres fracciones contiguas entre sí del campo denominado "Lote VIII" de las cien leguas del citado departamento comprendido dentro de las siguientes colindaciones generales: NORTE: con el lote XI de las cien leguas de la Compañía Quebrachales del Norte. ESTE, en parte con el lote IX de las Cien leguas de propiedad de Higinio Montaldo o sus sucesores, y con otra fracción del Lote VIII perteneciente a Hños Vignolos. SUD: con parte del mismo lote VIII perteneciente a Hños. Vignolo y con el Lote V de las Cien leguas de Juan A. Pelúfo; OESTE: con otra parte del lote VIII de don Antonio Cayssials o sus sucesores, y con el Lote VII de Carlos Grunaisen o sus sucesores, con una superficie aproximada de 7.750 Has. y lo forman tres fracciones cuyos límites y ubicación son los siguientes: "LOTE VIII" ubicado en Pitós, departamento de Anta, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: con Bustos Morón; Sud: con Peluffo; Este: con fracción lote VIII y Oeste: con Delarregui, con una extensión aproximada de 2.250 Has. "MITAD OESTE DEL LOTE VIII formado por una fracción de campo, parte integrante de la mitad Oeste del lote VIII, ubicado en Pitós, Departamento de Anta, limitando al NORTE: con el lote XI, con parte del lote No. V; al ESTE, con la otra mitad del lote No. VIII y al Oeste, con el lote No. VII, con una extensión aproximada de 3.000 Has. "FRACCION DEL CITADO LOTE No. VIII" ubicado en Pitós, departamento de Anta, limitando al NORTE: con el lote No. XI; al ESTE: con el lote No. IX; al SUD: con resto del campo de propiedad de los señores Vignolo y al OESTE: con propiedad del señor Antonio Cayssials, de una superficie aproximada de 2500 Has. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación, Dr. Roque López Echénique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días

en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de ley; ordena practicar las operaciones por el Ingeniero Juan Carlos Cadú y señalada en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, de Noviembre de 1948. — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.

e)26/11 al 2/1/49.

No. 4336:

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San José" hoy llamada "La Lonja", ubicada en el Partido de Velarde, de esta Capital, cuyos límites generales son los siguientes: Norte, con arroyo que la separa de varias pequeñas propiedades; Sud, con el Río Arenales, que la divide de la finca El Aybal, de los señores Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado, de Salta a Alemania; y por el Oeste, con la finca "El Prado" o "Atocha" del Sr. José Solís Pizarro. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación Interino Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley ordenando que se practique las operaciones por intermedio del Ingeniero Hipólito Benito Fernández, y señala para notificaciones los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. — Salta, noviembre 14 de 1948. — **ROBERTO LERIDA** - Escribano Secretario.

e) 16/11 al 21/12/48.

No. 4317 — DESLINDE Y DIVISION DE CONDÓMINIO

Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearéna, con poder suficiente de los señores Martínez Hermanos, solicitando deslinde y división de condominio de la finca "El Prado" ubicada en El Bordo, Departamento de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites: — Norte, con el Arroyo La Angostura que la separa de la finca Buena Ventura, Este, con las fincas San Martín y San Javier. Sud y Oeste, con finca San Antonio, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 5 de 1948. — Por presentado, por parte y constituyendo domicilio, devuélvasele el poder dejando constancia en autos. - Habiéndose llenado los requisitos que prescriben el Art. 570 del Código de Procedimiento Civil practíquese por el Ingeniero Juan Carlos Cadú las operaciones de deslinde y división de condominio del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Noticia y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos y demás circunstancias del Artículo 574 del Código citado. — Lunes y jueves o siguiente hábil en

caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hágase saber al señor Intendente Municipal del lugar la iniciación de este juicio. — R. Aranda. — Salta, Octubre 29 de 1948. **CARLOS E. FIGUEROA**
Escribano Secretario.

e/10/11 al 15/12/48

REMATES JUDICIALES

No. 4363. — Por **LUIS ALBERTO DAVALOS**, REMATE — JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez interino de la Instancia, 2a. Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, recaída en el juicio "Sucesorio de D. Juan Macchi", Expte. No. 16060/947, el día 15 de Enero de 1949, con habilitación de Feria, a las 18 horas en mi escritorio calle 20 de Febrero '83, venderé en pública subasta al contado los bienes pertenecientes a esta sucesión.

1o.) Inmueble ubicado en esta Ciudad en la esquina que forman las calles Gral. Alvarado y Gral. Lavalle, dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, con dichas calles ya mencionadas; Sud y Oeste, con propiedad de los Sres Carlos y Luis Macchi. Títulos inscriptos a fs. 63, as. 88 del libro L. de Títulos de la Cap. Con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal.

BASE \$ 5.866,66 m/n.

2do.) Sin base remataré 154 sombreros diferentes marcas, medidas y calidad; 35 1/2 mts. cinta y cordón para sombreros, diversos celares, calidad y medida y otros objetos que se detallarán en el remate. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Roberto Macchi domiciliado en la calle Florida No. 167 de esta capital. Señala el 20-o/o y a cuenta del precio de compran. Comisión Arancel a Cargo del comprador. Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — **LUIS ALBERTO DAVALOS**, Martillero.

e/9/12/48 V/15/1/49

No. 4357 — Por **MARTIN LEGUIZAMON** JUDICIAL — SIN BASE

Un camión e implementos de transportes y maderas

El jueves 16 de diciembre del cte. año a las 17 horas venderé sin base dinero de contado, en mi escritorio Alberdi 323, un camión Chevrolet modelo 1937 motor T.R. 257325, chasis corto con plataforma; un acoplado con diferencial Chevrolet m. 1937 compuesto de cabezales y pértigo de caño; un acoplado diferencial Ford A. compuesto con cabezales y pértigo de madera; un aparejo compuesto de roldana y setenta metros de cable flexible; nueve cadenas vigueras de siete a ocho metros de largo; tres barretas largas y dos cortas; un gato de carro; un gato chico y dos chapas de zinc; treinta y seis vigas de sauce con cuarenta y un metros cúbicos y noventa y cinco rollos de sauce con cincuenta y cinco mts. — Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Pablo y Antonio Plaza en la localidad de Güemes. — Juicio: "Ejecutivo Librado Piedrabuena vs. Pablo y Antonio Plaza. — Juez de Comercio: Dr. César Alderete. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — **MARTIN LEGUIZAMON** - Martillero Público.

e) 26/11 al 14/12/48.

No. 4352 — JUDICIAL

POR

ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una casa en Coronel Moldes-BASE DE VENTA \$ 2.000 — Un terreno en el mismo pueblo BASE \$ 2.000 —

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Messones el día Lunes 27 de Diciembre de 1948 a horas 18 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales" situado en la calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de DOS MIL PESOS MONEDA NOCIÓNAL DE CURSO LEGAL. 1o. — Una casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes departamento de La Viña cuyos límites son: Norte con propiedad de Simón Sapag; Sud, con herederos de Gregoria Ortíz de Orella y Delfina G. de Cuestas; Este con Camino Nacional que va de los Valles; y Oeste con herederos de Delfina G. de Cuestas. — 2o. — Un terreno en Coronel Moldes departamento de La Viña, que limita al Norte, con el camino vecinal que va al Matadero viejo; Sud, camino que va a la Estación de FF. CC. del Estado; Oeste con propiedad de Cirilo Ramírez; y Este, con propiedad de Cristóbal Segura. Base DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL — Venta Ad-Corpus.

En el acto se ostará el 20 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo

MARTILLERO

e/24/11 al 30/12/48

CITACION A JUICIO

No. 4354 — EDICTO: — CITACION A JUICIO: CARLOS ROBERTO ARANDA, interinamente a cargo del Juzgado de la Instancia, en lo Civil, 2a. Nominación, cita y emplaza por veinte días a los Sres. JUAN V. MARTINEZ y RAFAEL MANRIQUE, sus herederos o terceros que se consideren con derecho, para que contesten demanda tomando intervención en el juicio promovido por la Provincia de Salta, por consignación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, señalándose días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Noviembre de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e)24/11 al 17/12/48

REHABILITACION COMERCIAL

No. 4388 — REHABILITACION: En el expediente "Rehabilitación de Costa Zottos", que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Julio R. Zambrano, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 3 de 1948. — Hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. (Art. 151 de la ley 4156)... C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Diciembre 4 de 1948. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano - Secretario.

e) 7 al 16/12/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4400 — PUBLICACION DE SENTENCIA.—

En los autos caratulados "GASIUK, Mercedes Pastrana de — Rectificación de partidas", el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Diciembre 2 de 1948 Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO:... Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la... Acta de nacimiento No. 3332, celebrada el día 30 de Julio de 1927, corriente al folio 125, T 66, en el sentido de que el verdadero apellido del padre y del inscripto, es GASIUK", y nó "Gasienk". — C. R. ARANDA".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 9 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e/11 al 20/12/948

No. 4382. — EDICTO: RECTIFICACION DE

PARTIDA: En el juicio No. 27311 caratulado: "Rectificación de partida s/p. La Padula María D' Anunzio de" que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 21 de 1948. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta de nacimiento 7911, celebrada el día 30 de noviembre de 1908, corriente al folio No. 321 del libro 19 en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta es D' Anunzio y no D' Anuncio como allí figura. Cópiese previa reposición públicas por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251, fecho, oficiase al señor Director del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. C. R. Aranda.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 10 de Noviembre de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e) 9/12 al 17/12/48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4403 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 429 del Código de Comercio y concordantes el escribano que suscribe hace saber por el término de ley que según escritura pública No. 847 de fecha dos del corriente, se ha disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de carnicería y abastecimiento bajo la razón social "Peralta y Saravia" compuesta por los señores Teodoro Peralta y Ernesto Belisardo Saravia.

Salta, Diciembre 11 de 1948

Francisco Cabrera

Escribano Nacional.

e/13 al 17/12/48

VENTA DE NEGOCIOS

No. 4398 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO LEY 11.867

Por cinco días se hace saber que Carlos Alsina Garrido, domiciliado San Martín 108, vende a Luis J. Territoriales y Antonio C. Territoriale.

domiciliados San Juan 337, el negocio Almacén por Mayor ubicado en Zuviria 255, quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Oposiciones ante Establecimientos C. A. Garrido, planta fraccionadora de vinos Florida 366, y ante esta escribanía, Alberdi 362, todos los domicilios en esta ciudad. Salta, Diciembre 11 de 1948.

RICARDO R. ARIAS

Escribano de Registro

e/11 al 16/12/948

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4394:

LICITACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámanse a Licitación Pública para el día 22 de Diciembre de 1948, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de MOLINOS, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 303.377.44 m/n., obra por Ajuste Alzado y autorizada por Decreto No. 12788/48 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de Bases de Condiciones Generales deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— m/n.

Las propuestas deben dirigirse al señor Director de Arquitectura y Urbanismo, sito en Zuviria 536 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley No. 968 de Obras Públicas y Ley No. 941 de Contabilidad de la Provincia, los que serán abiertos el día de la subasta, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Es condición previa a la Licitación, el depósito de garantía equivalente al 1% del Presupuesto Oficial en la Contaduría de la Provincia.

Las Bases de Licitación pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo.

Salta, Diciembre 7 de 1948.

Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo. — SERGIO ARIAS, Secretario Gral. de Arquitectura.

e) 10 al 22/12/48.

No. 4391 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Viabilidad Nacional. Licitación pública de las obras del camino de Orán a Río Pescado, \$ 2.668.494,55 y puente sobre río Pescado en el tramo de Orán a Río Pescado \$ 2.600.575,10. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e/13 al 30/12/48

ADMINISTRATIVAS

No. 4405 — E D I C T O

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Cipriano Hidalgo (h), solicitando en expediente No. 8092/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivar del Río Colorado, para regar su propiedad catastrada bajo el No. 3371 del Departamento

de Orán, ubicada en Colonia Santa Rosa, en una superficie aproximada de 23 hectáreas.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 12,10 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de Diciembre de 1948, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 13 de 1948
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
 e/14 al 31/12/48

No. 4376 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — CONCURSOS PARA JEFES DE OBRAS.

Concordante con la Resolución No. 965 de fecha 13 de octubre de 1948 del H. Consejo de A.G.A.S. llámase a concurso para "Jefes de Obras" quienes tendrán a su cargo el estudio, proyecto y supervisión de obras en un todo de acuerdo con los artículos Nos. 116, 117, 118 y 119 del Código de Aguas de la Provincia de Salta (Ley 775).

Las obras para las cuales se concursan los cargos de "Jefes de Obras" son las siguientes:

- I — Embalse y aprovechamiento del Río Caraparí y Itiyuru (Dpto. San Martín, sistema 5 Intendencia III.
- II — Embalse y aprovechamiento de las aguas del Río Rosario (Horcones) (Dpto. de Rosario de la Frontera) Sistema 10 Intendencia V.
- III — Aprovechamiento de las aguas del Río Guachipas (Dpto. de Guachipas) sistema 21 Intendencia IX.
- IV — Aprovechamiento de los Ríos Conchas y Metán (Dpto. de Metán) sistema 9 Intendencia V.
- V — Usina Hidroeléctrica para Cafayate Animaná y S. Carlos, Dptos. Cafayate y S. Carlos).

Las bases del concurso pueden ser solicitadas, sin cargo por los interesados, en las oficinas de la Repartición, calle Caseros 1615, Salta.

La apertura del concurso será hecha el día 30 de diciembre de 1948 a horas 9. en las citadas oficinas.

LA ADMINISTRACION GENERAL
 e/2 al 30/12/48.

No. 4367:

EDICTO

De conformidad a lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los Ferrocarriles del Estado, solicitando en expediente No. 8793/47, la concesión de un caudal de diez litros de agua por segundo a derivarse del Río Metán, mediante obras de captación subterráneas, a fin de proveer al Depósito de Locomotoras como así a las locomotoras en tránsito, en la localidad de Metán.

El otorgamiento de dicha concesión sería con carácter permanente.

La presente publicación vence el día 15 de Diciembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Noviembre 26 de 1948.

Administración General
 de Aguas de Salta
 e) 27/11 al 15/12/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/48 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11 192 del 15 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
 Dirección Gral. de Asistencia Social

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Se comunica a los beneficiarios de pensión graciable que por Ley 13337 se autoriza la rehabilitación de las pensiones extinguidas por aplicación del Decreto No. 17923/44 siempre que estuviesen comprendidas en las disposiciones de aquella Ley y se aumenta a la suma de m.n. 600.—, el límite de compatibilidad entre pensión y otras asignaciones del Estado. Para mayores detalles los interesados podrán concurrir a Santa Fé 880 capital, cualquier día hábil de 7 y 30 a 19 y 30 horas.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION (DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL) Inf. 34.

e/3 al 11/1/49

JURISPRUDENCIA

No. 901 — CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA.

CAUSA: Ordinario - Reivindicatorio - Germán B. Toledo vs. Gabriel Jáuregui.

C./R.: Reivindicación - Demanda - Ampliación.

DOCTRINA: No es de aplicación el art. 2972 del Código Civil, cuando el reivindicante al promover la demanda, se encuentra en condiciones de dirigir la misma contra todos los condóminos del inmueble, por existir antecedentes que prueban su conocimiento de los mismos.

Salta, Noviembre 18 de 1948.

Ministros: Dres. Sylvester - Ranea.

Cop. fo. 124, L. XI Civ.

Salta, Noviembre 18 de 1948

Y VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por el actor a fs. 38 contra el auto de fs. 36 y vta. que no hace lugar a la ampliación de la demanda formulada a fs. 31 y vta., con costas y regula en cincuenta pesos m/n. los honorarios

del apoderado y letrado del demandado; y el interpuesto a fs. 30 por el representante legal de éste, contra la misma por considerar reducida dicha regulación, en los autos caratulados "Reivindicatorio - Germán B. Toledo vs. Gabriel Jáuregui" (Exp. No. 15816, del Juzgado en lo Civil de 2a. Nominación); y,

CONSIDERANDO:

Que, si bien el art. 2782 del Código Civil faculta al reivindicante para dirigir la acción contra "el que posee a nombre de otro", estableciendo que "éste no está obligado a responder a la acción, si declara el nombre y la residencia de la persona a cuyo nombre la tiene" y que "desde que así lo haga, la acción debe dirigirse contra el verdadero poseedor de la cosa", no es menos cierto que, en el caso de autos especialmente, debe desestimarse el pedido formulado por el actor, toda vez que al promover la acción de rei-

vindicación, estaba en condiciones de dirigir la demanda contra todos los propietarios del inmueble, denunciados por el propio demandado en el juicio de "Deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de la finca "Media Luna" o "Maravilla", parte integrante de la finca "Totoral", ubicada en el Dpto. de Anta, 1a. Sección s/p. don Gabriel Jáuregui". (Expediente No. 13379 del Juzgado en lo Civil de 2a. Nominación), que se tiene a la vista. Los

operaciones realizadas en este juicio, citado a fs. 11 y vta. del escrito de demanda, son el fundamento de la acción de reivindicación intentada en los presentes autos; y si bien ellas fueron solicitadas exclusivamente por el demandado, éste denunció a sus condóminos (fs. 79), a quienes hizo notificar expresamente (fs. 83/85) y el propio actor citó al practicarlas, mediante la cédula de fs. 100; consta, además, a fs. 129, que, de la aprobación resuelta por

el Juzgado, fué notificado el reivindicante don Germán Toledo, quien había ya sido citado por 83/85) y el propio perito citó al parcticarlas, te (fs. 104).

Que, en tales condiciones, resulta evidente la improcedencia del pedido formulado a fs. 31 y vta. en el sentido de que se haga extensiva la demanda reivindicatoria a los otros condónimos del inmueble "Media Luna" o "Maravilla" a no es el caso contemplado por el art. 2872 del Código Civil transcripto anteriormente, que establece el derecho del actor para accionar contra "el verdadero poseedor de la cosa", cuando el demandado declara el nombre y la residencia de la persona a cuyo nombre la tiene". De sus propios términos, se deduce que el actor al accionar, lo ignoraba, que no estuvo en condiciones de conocerlo, pero no cuando conociéndolo, lo omitió en su demanda, como en autos.

Que la regulación de honorarios practicada en el auto de fs. 36 es reducida. Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA en lo principal, el auto en grado, con costas (Art. 344 Cód. Proc.) MODIFICANDO en cuanto al monto de la regulación de honorarios del Dr. Ernesto Samsón, que se eleva a la suma de CIEN PESOS NACIONALES; REGULA el honorario de dicho letrado, por su memorial de fs. 31/32 vta., en la suma de TREINTA PESOS M/N. (Art. 60. Ley 689).

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

NESTOR E. SYLVESTER - JULIO C. RANEA.

Ante mí:

RICARDO DAY: Secretario Letrado.

No. 902 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Posesión treintañal de dos fracciones de terreno ubicados en el Departamento La Poma s/p. Madelmo Díaz.

C/R.: Nulidad de sentencia.

DOCTRINA La sentencia debe decidir íntegramente la controversia, de manera expresa, positiva y precisa el derecho acreditado a favor del accionante.

Salta, Noviembre 18 de 1948.

Ministros: Dres. Sylvester - Ranea - López Echenique.

Cop. fo. 126. L. XI Civ.

En Salta, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres. Ministros de la misma, Dres. Néstor E. Sylvester, Julio César Ranea y Roque López Echenique, para pronunciar decisión en

los autos caratulados: "Posesión treintañal de dos fracciones de terreno ubicados en el Dp. La Poma s/p. Díaz, Madelmo", exp. No. 24794, del Juzg. de la Inst. y la. Nom. en lo Civil, venidos en virtud de los recursos de apelación interpuestos por doña Magdalena B. de Madariaga (fs. 153) y de apelación y nulidad por la parte de don Madelmo Díaz (fs. 155), en contra de la sentencia de fs. 147 a 151 y vta. del 30 de Setiembre de 1947, que hace lugar a la oposición deducida por doña Magdalena Bidegáin de Madariaga, esposa supérstite de don Joaquín L. Madariaga en cuanto a los lotes números 13, 23, 24, 25, 36, 37, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 6, 65 y 71, que se registran catastrados a nombre del citado causante y no figuran enajenados por el mismo según resulta de los informes de fs. 70 y 78 y, en consecuencia, rechaza la posesión treintañal solicitada en cuanto se refiere a los mencionados lotes; con costas.

Fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. — ¿Es nula la sentencia recurrida?

2a. — Caso contrario, ¿es legal?

Practicado el correspondiente sorteo, dió el resultado siguiente: Dres. Ranea, López Echenique y Sylvester.

Sobre la primera cuestión, el Dr. Ranea dijo:

Una de las partes —la actora— recurrió de nulidad el fallo en grado. Funda su recurso en la circunstancia fundamental de que el Sr. Juez "a-quo" produjo su pronunciamiento incompleto respecto de la cuestión litigiosa sometida a su conocimiento en los términos en que quedó formalizada la relación jurídico-procesal.

En la especie "sub-lite", don Madelmo Díaz instauró una acción declarativa, tendiente a obtener sentencia de la misma naturaleza, por la que pide se le reconozca jurisdiccionalmente la adquisición de un número precisamente determinado de lotes de terreno, constitutivo de las fincas "Pozo Bravo", "Río Salado" y "Totoral", situados en el Departamento de La Poma de esta Provincia de Salta. El correspondiente juicio por oposición de la Sra. Magdalena Bidegáin de Madariaga, se convirtió inmediatamente en contradictorio, siguiendo la vía ordinaria. De conformidad a lo expresado por esta parte, asumiendo en el caso el rol de demandada, la oposición se formuló sobre todos y cada uno de los lotes señalados por el actor en su escrito inicial. La prueba, por su parte, fué dirigida por los litigantes, con el objeto de acreditar los hechos fundamentales que apoyaban sus respectivas pretensiones, teniendo en mira la solución integral del conflicto, de acuerdo con el objeto que la acción instaurada perseguía y la finalidad a que tiende la contestación de la oponente.

Bien es cierto que la nulidad de los actos procesales debe ser estrictamente interpretada y que ella no ha de ser declarada en supuestos en que por vía de apelación pueda ser reparado el defecto, pero también es cierto que en

casos como los de autos, tal reparación no podría ocurrir, por un doble motivo: lo. — Porque, como ya se anticipó, la relación jurídica-procesal se ha trabado en autos, por parte de actor y demandado, respecto de la totalidad de los lotes que forman los inmuebles declarados en la demanda, razón por la cual, el Juez de la causa, en oportunidad de dictar un fallo, estaba obligado a decidir integralmente la controversia, de manera expresa, positiva y precisa, con arreglo a las acciones deducidas y hechos alegados en el juicio, "declarando el derecho de los litigantes" (Art. 226, Cód. Proc.). Es decir: el Juez debió en este supuesto, expresar en forma precisa el derecho cuya existencia o inexistencia hubiera considerado acreditado a favor del accionante, Sr. Madelmo Díaz, quien en casos como éste, en que se dedujo oposición asume el rol de actor, sobre todos o solo sobre algunos de los lotes cuya adquisición por prescripción hace al objeto de la acción deducida, a la que se opuso integralmente la Sra. de Madariaga. 2o. — Porque, además de la razón fundamental antedicha, si se tiene en cuenta que toda la prueba aportada en el juicio se ha referido, con el criterio de unidad que imponía la unidad de las cuestiones litigiosas constituyentes de la relación jurídico-procesal, el criterio jurisdiccional de apreciación de esa prueba no podía, por lógica consecuencia, ser sometido a una doble apreciación jurisdiccional por inadecuado desdoblamiento del juicio, sin peligro de incurrir en prejuzgamiento sobre el valor de los medios probatorios.

En razón de lo expuesto, voto en el sentido de que se anule el fallo de fs. 147 a 151 y vta., debiendo, en consecuencia pasar los autos al Sr. Juez de la Instancia en lo Civil que por orden de turno corresponda, con el fin de que dicte sentencia en este caso (art. 250, Cód. Proc. II apartado).

El Dr. López Echenique, dijo:

Que adhiere al voto por sus fundamentos.

El Dr. Sylvester, dijo:

Que adhiere al voto del Sr. Ministro Dr. Ranea.

A la segunda cuestión: "omissis".

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Noviembre 18 de 1948.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA ANULA el fallo de fojas ciento cuarenta y siete a ciento cincuenta y uno y vuelta, debiendo, en consecuencia, pasar los autos al Sr. Juez de la Instancia en lo Civil que por orden de turno corresponda, con el fin de que dicte la sentencia que corresponda en este caso (art. 250 Cód. Proc., II apartado).

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

NESTOR E. SYLVESTER — JULIO C. RANEA

ROQUE LOPEZ ECHENIQUE

Ante mí: RICARDO DAY

Secretario Letrado.